

---

**A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y   G E N E R A L E S**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 393717/073/2024, La C. MARIA ERIKA SANCHEZ MERAZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO SITIO CON CASA, DENOMINADA "XAXACALTONCO", UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. CODIGO POSTAL 56246. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.40 DIECISEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUVENTINO MERAZ PEÑA; AL SUR: 16.40 DIECISEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD CON UNA CALLE; AL ORIENTE: 61.40 SESENTA Y UN METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON UNA CALLE; AL PONIENTE: 64.70 SESENTA Y CUATRO METROS, SETENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL SANCHEZ SANCHEZ (SIC). Con una superficie aproximada de: 1,034.02 UN MIL TREINTA Y CUATRO METROS DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 27 de mayo del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

153-B1.-6, 11 y 14 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 23,854 volumen 558, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora María Antonia Beatriz Almazán Tapia, quien también es conocida con los nombre de Beatriz Almazán Tapia, Beatriz Almazán de Sandoval y Beatriz Almazán Tapia de Sandoval, por su propio derecho, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del Señor Licenciado TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES, quien también fue conocido con los nombres de TEODORO SANDOVAL VALDES, TEODORO SANDOVAL VALDEZ y TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 27 días del mes de mayo del 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3216.-30 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, 21 de mayo del año 2024.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número 5,922 del volumen 109, de fecha 29 de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor VICTOR MANUEL ORTIZ RAMIREZ, a solicitud del señor FERNANDO YAEL ORTIZ ZAVALA; para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

\*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3224.-30 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 20 de mayo de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,984** del Volumen **894** del protocolo a mi cargo de fecha **24 de abril de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora a bienes de la señora **MODESTA MORENO Y AGUILAR** también conocida como **MODESTA MORENO AGUILAR**, que otorga la señora **MARTHA EUGENIA FRAGOSO MORENO** en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3229.-30 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 27 de mayo de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura Número **37,112** del Volumen **900** del protocolo a mi cargo de fecha **17 de mayo de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SALOME CONCEPCION PÉREZ HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **CONCEPCION CORTÉS PÉREZ, PATRICIA CONCEPCION CORTÉS PÉREZ, JOSÉ LUIS CORTÉS PÉREZ y JOSÉ GUSTAVO CORTÉS PÉREZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3230.-30 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 20 de mayo de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,120** del Volumen **900** del protocolo a mi cargo de fecha **17 de mayo de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, que otorga **FERNANDO RODRÍGUEZ MACEDO** y la sucesión a bienes del señor **EDGAR RODRÍGUEZ MACEDO**, representada por su albacea, la señora **SILVIA MACEDO OLIVARES**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3231.-30 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 85,036 del volumen número 2,056 de fecha 26 de abril del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO SACRAMENTO CASTRO MARTEL, que otorgaron la señora MARGARITA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ ANAYA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MONSERRATH CASTRO DOMÍNGUEZ, ADRIANA CASTRO DOMÍNGUEZ, PATRICIA CASTRO DOMÍNGUEZ Y ABEL CASTRO DOMÍNGUEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, y todos ellos además compareciendo en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 9 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1010-A1.-30 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 85,047 del volumen número 2057 de fecha 29 de abril del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL FLORES DÍAZ, que otorgaron la señora MA. GUADALUPE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y la señora KAREN MELISA FLORES JIMÉNEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, ambas compareciendo además en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 9 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1011-A1.-30 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 85,068 del volumen número 2,058 de fecha 6 de mayo del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISMAEL REYES ESTEBAN, que otorgaron la señora MARÍA DE LOURDES MONGE SOTO, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras ILSE VIRIDIANA REYES MONGE y ERIKA JOSELIN REYES MONGE, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todas ellas además compareciendo en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 9 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1012-A1.-30 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS**, de fecha dos de mayo del dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **JOSEFA CONTRERAS GARCÍA**, también conocida como **DOLORES CONTRERAS DE CORONA** y **DOLORES CONTRERAS GARCÍA**, a solicitud de la señora **ANTONIA CORONA CONTRERAS**, actuando por su propio derecho en su carácter de descendiente directa y en representación de la sucesión de su difunto padre el señor **FELIPE CORONA PALMAS**, este último en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

1014-A1.-30 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 2 de mayo de 2024.

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "132,531", ante mí, el dos de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de LEOPOLDO DANIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, que otorgó el señor Leopoldo González Villagarcía, como presunto heredero de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

3254.-31 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,910, de fecha 30 de abril del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AURORA TREJO RUIZ (también conocida como AURORA TREJO), a solicitud del señor JOSÉ ANTONIO FLORES SÁNCHEZ (también conocido como ANTONIO FLORES SÁNCHEZ), en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ISIDRO, ANGÉLICA, MARCO ANTONIO y CARLOS, todos de apellidos FLORES TREJO, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor JOSÉ ANTONIO FLORES SÁNCHEZ (también conocido como ANTONIO FLORES SÁNCHEZ), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores ISIDRO, ANGÉLICA, MARCO ANTONIO y CARLOS, todos de apellidos FLORES TREJO.

Tlalnepantla, México, a 02 de mayo del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1023-A1.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 106,958 de fecha 06 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LEONARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, a solicitud de la señora LUCIA CHABLE JIMENEZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores GABRIELA MARTÍNEZ CHABLE y JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ CHABLE, en su carácter de descendientes en primer grado del de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar del cónyuge supérstite con la señora LUCIA CHABLE JIMENEZ y en línea recta en primer grado de los señores GABRIELA MARTÍNEZ CHABLE y JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ CHABLE.

Tlalnepantla de Baz, México, a 07 de mayo de 2024

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1024-A1.- 31 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 106,734, firmada el día 16 de abril del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor DEMETRIO MARTÍNEZ FUENTES, a solicitud de las señoras ERIKA y ANA MARÍA, ambas de apellidos MARTÍNEZ QUIROZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor DEMETRIO MARTÍNEZ FUENTES.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1025-A1.-31 mayo y 11 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 106,717, firmada el día 15 de abril del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA QUIROZ ROSAS**, a solicitud de las señoras **ERIKA** y **ANA MARÍA**, ambas de apellidos **MARTÍNEZ QUIROZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **ANA QUIROZ ROSAS**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1026-A1.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **46,068**, de veinte de Mayo de dos mil veinticuatro, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO DORANTES BECERRIL**, a solicitud de los señores **SUSANA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **CYNTHIA MELINA DORANTES LOPEZ, NAHUN GILBERTO DORANTES LOPEZ, MONICA TAIDE DORANTES LOPEZ, DAFNE BERENICE DORANTES LÓPEZ Y BETHSABE EUNICE DORANTES LÓPEZ** quienes comparecieron en su carácter de descendientes del Autor de la Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor **GUILLERMO DORANTES BECERRIL**, el Acta de Matrimonio celebrado entre los señores **GUILLERMO DORANTES BECERRIL** y **SUSANA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA**, así como las actas de nacimiento de los señores, **CYNTHIA MELINA DORANTES LOPEZ, NAHUN GILBERTO DORANTES LOPEZ, MONICA TAIDE DORANTES LOPEZ, DAFNE BERENICE DORANTES LÓPEZ Y BETHSABE EUNICE DORANTES LÓPEZ**.

Lo anterior para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 22 de Mayo de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1028-A1.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 16,977, de fecha 26 de abril de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ORLANDO ARVIZU LARA**, a solicitud de la señora **MARIA DIANA OCHARAN PEREZ**, en su carácter de única y universal heredera, quien reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor por el de Cujus. Asimismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que otorgó la señora **MARIA DIANA OCHARAN PEREZ**, en dicha sucesión, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RÚBRICA.  
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1030-A1.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por escritura pública número **NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE**, del libro **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO**, de fecha **diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, pasada ante mi fe, se hizo constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña **MA INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ**, quien en vida también acostumbró emplear los nombres de **MA. INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS GARCÍA ROGRÍGUEZ**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, que otorgaron don **ARMANDO CARRASCO SÁNCHEZ** QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ EMPLEAR EL NOMBRE DE **ARMANDO CARRASCO SÁNCHEZ**, TRATÁNDOSE SIEMPRE DE SU ÚNICA Y EXCLUSIVA PERSONA (**HOY SU SUCESIÓN**), en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE, REPRESENTADO POR SU ALBACEA** doña **YAHAIRA CARRASCO GARCÍA**, QUIEN TAMBIÉN COMPARECIÓ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CALIDAD DE **DESCENDIENTE**, AMBOS COMO **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 04 de junio de 2024.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1094-A1.-11 y 20 junio.



***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

C. MARIO SERGIO ACEVEDO RAMIREZ, SOLICITO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 14519 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 719/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,167 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, LIC. AXELL GARCIA AGUILERA EN LA QUE CONSTA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION "LAGOS", UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA "INCOBUSA S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA, MEDIANTE EL OFICIO 206/CF/979/74 DE FECHA 17 DE MAYO DE 1974 EXPEDIDO POR DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS SE AUTORIZA LA LOTIFICACION DE LOS PLANOS PARCIALES ANOTADOS, ASI COMO LOS NOMBRES COMERCIALES DE LAS SECCIONES I, II, III, IV, VII, VIII DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", COMO RESULTADO DE LA LOTIFICACION QUEDAN INTEGRADAS DIFERENTES MANZANAS CON DISTINTOS NUMEROS DE LOTES, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO, SE ABRIRAN EN FORMA CONSECUTIVA CUANTOS FOLIOS REALES RESULTEN DE LA AUTORIZACION. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, LOTE 15 MANZANA 24, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE 23.37 M CON LOTE 14.  
SURESTE 22.11 M CON LOTE 1.  
NORESTE 11.07 MTS CON AVENIDA JARDINES DE MORELOS.  
AL SUROESTE 11.00 M CON LOTE 2 Y 13.  
SUPERFICIE DE: 250.14 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDO AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.- RÚBRICA.**

3315.-3, 6 y 11 junio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de marzo de 2024.

Que en fecha 19 de marzo de 2024, **El C. Salvador Saviñón Álvarez**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 564, Volumen 41 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como lote b, de la manzana 12, de la colonia El Mirador, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México;** con una superficie de 220.00 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 10.00 metros con segunda cerrada Jilotepec; **AL SUR:** en 10.00 metros con el lote H, **AL ESTE:** en 22.60 metros con lote A, **AL OESTE:** en 21.50 metros con LOSTES C, D Y E. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

3317.-3, 6 y 11 junio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 29 DE MAYO DE 2024.

ACTA 67/2024

EN FECHA 09 DE MAYO DE 2024, LA C. ALMA BRENDA FLORES CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA C. ROSA CRISOSTOMO GONZÁLEZ, INGRESÓ ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282 BIS, DEL VOLUMEN 1510, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 27, DE LA MANZANA 258, DE LA ZONA 02, DEL EJIDO DENOMINADO SAN MATEO TEDOLOAPAN II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA UNA SUPERFICIE DE 197.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 13.00 MTS. CON LOTE VEINTIOCHO; SURESTE 15.75 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE DECATLON, SUROESTE: 13.25 MTS. CON LOTE VEINTISÉIS Y AL NOROESTE: EN 14.25 MTS. CON CALLE ALPINISMO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ROSA CRISOSTOMO GONZALEZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3419.-6, 11 y 14 junio.



*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. BUENAVENTURA CERVIN, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 27 Volumen 228 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de enero de 1974, mediante folio de presentación No. 1066/2024.

INSCRIPCIÓN DEL ACTA NUMERO 17,070, DEL VOLUMEN 271 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1972 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO, COMPARECEN DE UNA PARTE PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR DON BUENAVENTURA CERVIN Y LA SEÑORA DOÑA IMELDA VITAL DE CERVIN EN LO SUCESIVO COMPRADORES/DEUDORES, QUIENES ADQUIEREN PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES EL INMUEBLE OBJETO DE OPERACION. RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE REPOSICION IDENTIFICADO COMO CASA-HABITACION Y FUNDO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 24 DE LA MANZANA K-11 DEL FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.00 M. CON LOTE 23.

AL SUR: 17.00 M. CON LOTE 25.

AL ESTE: 7.00 M. CON ANDADOR.

AL OESTE: 7.00 M. CON LOTE 19.

SUPERFICIE DE: 119.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de mayo de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

143-B1.-3, 6 y 11 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GREGORIO CRUZ GUADARRAMA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 17845 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1076/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 11, MANZANA 703. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE: 17.50 M CON LOTE 12.  
SURESTE 17.50 M CON LOTE 10.  
NORESTE 7.00 M CON LOTES 24 Y 25.  
AL SUROESTE 7.00 M CON CALLE CERRO MAIKA.  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 17 DE MAYO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

144-B1.-3, 6 y 11 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 54/2024**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, EL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 541, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 30 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCIÓN "B", Y LOCAL COMERCIAL CONSTRUIDO SOBRE EL MISMO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 21 DE LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, EN EL KILÓMETRO CATORCE ESQUINA CON LA CALLE DE MONSERRAT, DENOMINADAS "LA COMPUERTA", "PUENTE VIEJO", Y "EL ZAPOTE", EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,239.31 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTÉSIMOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: CON MAYOR INCLINACION AL ESTE, EN VEINTIÚN METROS DOCE CENTÍMETROS CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE: EN VEINTIÚN METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LA FRACCION "C"; AL SUROESTE: EN TREINTA Y SIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON FANTASÍAS TEXTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, AL NOROESTE: EN TREINTA Y CINCO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON TERRENOS AFECTADOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EMELIA ORTEGA DE GABAYET. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3420.-6, 11 y 14 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

### ACTA 53/2024

TLALNEPANTLA, MEXICO A 29 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, EL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 541, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 30 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCION "A", Y LOCAL COMERCIAL COSTRUIDO SOBRE EL MISMO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 21 DE LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, EN EL MILÓMETRO CATORCE ESQUINA CON LA CALLE DE MONSERRAT, DENOMINADAS "LA COMPUERTA", "PUENTE VIEJO", Y "EL ZAPOTE", EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTÉSIMOS Y LINDA: AL NOROESTE, EN DIECISÉIS METROS, CON LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, TERRENOS AFECTADOS DE POR MEDIO; AL NORESTE, EN OCHO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON LA INTERSECCION DE LA CARRETERA TLALNEPANTLA Y CAMINO VECINAL; AL NORESTE CON MAYOR INCLINACION AL ESTE, EN VEINTICUATRO METROS, OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON CAMINO VECINAL; Y AL SUROESTE EN VEINTIDÓS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON LA FRACCIÓN B. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EMELIA ORTEGA DE GABAYET. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3422.-6, 11 y 14 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 55/2024**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, EL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 541, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 30 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCIÓN "C", Y LOCAL COMERCIAL CONSTRUIDO SOBRE EL MISMO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 21 DE LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, EN EL KILÓMETRO CATORCE ESQUINA CON LA CALLE DE MONSERRAT, DENOMINADAS "LA COMPUERTA", "PUENTE VIEJO", Y "EL ZAPOTE", EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,431 (MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN TREINTA Y TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE, EN SESENTA Y UN METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON LA FRACCIÓN "D" QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES; AL SUROESTE, EN DIEZ METROS, CON ACABADOS FINOS; QUIEBRA LA LÍNEA HACIA EL SUROESTE, CON FRENTE AL SURESTE, EN NUEVE METROS, CON ACABADOS FINOS; AL SUROESTE, EN DOS TRAMOS DE CUATRO METROS DOS CENTÍMETROS Y DIEZ METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON ACABADOS FINOS; EL PRIMERO Y EL SEGUNDO CON FANTASÍAS TEXTILES; Y AL NOROESTE, EN DOS TRAMOS, CON CINCUENTA METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS, Y VEINTIUN METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS, EL PRIMERO CON FANTASÍAS TEXTILES; Y EL SEGUNDO CON LA FRACCIÓN "B", Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EMELIA ORTEGA DE GABAYET. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3423.-6, 11 y 14 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 208 VOLUMEN 369 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 913/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO PÚBLICA NÚMERO 1,400 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1977 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE ESTE DISTRITO EL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO: VENDEDOR: AURELIO RAMOS SANCHEZ POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA DOÑA VICTORIA DÍAZ DE R. Y COMO COMPRADORA: JOSEFINA SANTANA GONZÁLEZ. RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE REPOSICIÓN DE PARTIDA IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 37 DE LA MANZANA IV UBICADO EN SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 38.

AL SUR 8.00 METROS CON CALLE.

AL ORIENTE 21.00 METROS CON LOTE 39.

AL PONIENTE 21.00 METROS CON LOTE 35.

SUPERFICIE: 168.00 M<sup>2</sup>.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de mayo de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1050-A1.- 6, 11 y 14 junio.



***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

C. JUAN MANUEL OROZCO TENORIO, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 15678 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 956/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,167 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA. EN LA QUE CONSTA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION "LAGOS", UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA "INCOBUSA" S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA, MEDIANTE EL OFICIO 206/CF/979/74 DE FECHA 17 DE MAYO DE 1974 EXPEDIDO POR DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS SE AUTORIZA LA LOTIFICACION DE LOS PLANOS PARCIALES ANOTADOS, ASI COMO LOS NOMBRES COMERCIALES DE LAS SECCIONES I, II, III, IV, VII, VIII DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", COMO RESULTADO DE LA LOTIFICACION QUEDAN INTEGRADAS DIFERENTES MANZANAS CON DISTINTOS NUMEROS DE LOTES, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO, SE ABRIRAN EN FORMA CONSECUTIVA CUANTOS FOLIOS REALES RESULTEN DE LA AUTORIZACION..UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, LOTE 16 MANZANA 62, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE: 8.82 M CON CALLE LAGO XOCHIMILCO.

NORTE: 16.51 M CON LOTE 17.

SUR: 18.87 M CON LOTE 15.

ESTE: 8.50 M CON LOTE 14.

SUPERFICIE DE: 150.37 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 28 DE MAYO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1053-A1.-6, 11 y 14 junio.

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Autoridad Resolutora.***

**EXPEDIENTE: ES/DRA/A/019/2021**

En cumplimiento a los resolutivos *primero* y *segundo*, de la resolución emitida en el expediente ES/DRA/A/019/2021, el tres de marzo del dos mil veintitrés, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a los **CC. JUAN MARTIN OROZPE PEREZ, ALMA YARITH CHAVEZ CASTILLO, JUAN MANUEL OROZPE MARIAS, ADRIANA ALCANTARA RAMOS, ESTEBAN RICARDO AVALOS JUAREZ, KAREN IRAIS GALICIA MORENO, JUAN DIAZ LOPEZ, DOLORES HERNANDEZ ROSALES, JOSE LUIS ROSALES ROCHA, ELISA SARAI REYES CORTES, ANAHIC OROZPE OCAMPO, ITZEL HILDA MORALES SANCHEZ**, quienes fungieron como Presidente Municipal, Sindico, Primera, Segunda, Tercero, Cuarta, Quinto, Sexta, Séptimo, Octavo, Novena y Décima Regidora, respectivamente de Temamatla, México, en la Administración 2019-2021, la sanción administrativa consistente en:

### **AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales a que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E.- M. en D. Juan José Hernández Vences.-** Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora.-Rúbrica.

3516.-11 junio.

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Autoridad Resolutora.***

**EXPEDIENTE: ES/DRA/A/012/2021**

En cumplimiento a los resolutivos *primero* y *segundo*, de la resolución emitida en el expediente ES/DRA/A/012/2021, el tres de marzo del dos mil veintitrés, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a los **CC. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, ALMA AMERICA RIVERA TAVIZON, CRUZ URBINA SALAZAR, ANA JANET CRUZ RODRIGUEZ, IRMA RODRIGUEZ ALBARRAN, JOSE ANTONIO DIAZ SANCHEZ, CONCEPCION HEIDI GARCIA ALCANTARA, ARACELI MARTINEZ GOMEZ, ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SANDRO ABDIAS MEJIA SANABRIA, MARITE DEL RIO DOMINGUEZ, MARLET ESTHEFANIA RODEA DIAZ, GECIEL MENDOZA FLORES, NELLY DAVILA CHAGOLLA, EYMAR JAVIER GUTIERREZ RAMIREZ**, quienes fungieron como Presidente Municipal, Primera, Segundo y Tercera Sindico, Primera, Segundo, Tercera, Quinta, Sexto, Séptima, Octavo, Novena y Décima, Decimo Primer, Decimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarto, Décimo Quinta y Décimo Sexto Regidores, respectivamente de Toluca, México, en la Administración 2019-2021, la sanción administrativa consistente en:

### **AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales a que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E.- M. en D. Juan José Hernández Vences.-** Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora.-Rúbrica.

3516.-11 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo de 2024.

Que en fecha 07 de mayo de 2024, El Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, titular de la notaría 105 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 86, Volumen 230, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 45 de la manzana 327 del “Fraccionamiento Vista del Valle”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;** con superficie: 148.50 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NOROESTE: en 09.00 metros en línea curva con Mar de la Fertilidad; AL NORESTE: en 16.50 metros con lote 46; AL SURESTE: en 09.00 metros con lote 35; AL SUROESTE en 16.50 metros con lote 44;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

1091-A1.- 11, 14 y 19 junio.

**Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Comité Directivo Real Firenze 2022-2024.**

Tecámac, Estado de México a 10 de junio del 2024.

Notificación a asociados y condóminos administrados  
por la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C.

María Rosalinda López Sánchez, en mi calidad de presidenta del Comité Directivo de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., en uso de las facultades contenidas por los artículos décimo noveno, cuadragésimo quinto inciso 3), 14), 18), sexagésimo segundo incisos a) y f), octogésimo segundo y demás artículos aplicables de los estatutos de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., se comunica a los miembros de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C. y Condóminos administrados por la misma, los acuerdos tomados en el desahogo del cuarto punto del orden del día, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., celebrada el pasado seis (06) de junio del 2024:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se tiene por sancionado a **Jesús Cárdenas Lozada y Alfredo García Díaz**, con los efectos de no poder participar en ninguna Asamblea General de Asociados de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., ni ostentar, ni ser propuestos, a cargo alguno dentro de la estructura organizacional de la asociación.

Aunado a lo anterior, se instruye al Comité Directivo a que inicie los procedimientos legales necesarios, para que se les cobre a estas personas los daños y perjuicios generados en contra de la asociación, por su acción dolosa, al haber querido hacer pasar una reunión de personas como si fuera una asamblea general de asociados.

**SEGUNDO.-** Se tiene por sancionados a los propietarios de vivienda, cónyuges o familiares directos de estos, que tengan residencia o relación con los titulares de las viviendas ubicadas en las **privadas Fiaba vivienda 1, Roselli vivienda 15; y, Bisenzio vivienda 6**, con los efectos de no poder participar en ninguna Asamblea General de Asociados de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., ni ostentar ni ser propuestos a cargo alguno dentro de la asociación, ni ser representantes de asociados en Asamblea General de Asociados.

**TERCERO.-** Para el caso de que en la privada Fiaba vivienda 1, se manifieste por parte de su propietario que no otorgó permiso alguno al C. **Jorge Ramírez Hernández** para participar a algún cargo dentro de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., se instruye al Comité Directivo a que regrese sus derechos al titular de la misma dentro de la asociación, siempre que no se permita la participación del C. Jorge Ramírez Hernández, además de que se le dé vista al ministerio público (fiscalía general de justicia del Estado de México) por la probable simulación de documentos y actos, por haberse ostentado para ser considerado como persona propuesta a algún cargo directivo dentro de la asociación, sin haber tenido derecho a ello.

**CUARTO.-** Se tiene por sancionado a la C. **Sonia Griselda Quintero González y María del Rocío Gómez Dorantes**, independientemente de ser residentes o no del Conjunto Urbano de tipo habitacional Medio y Residencial denominado Real Firenze, si se verifica que firmaron como acta de asamblea y aceptaron cargos como integrantes del Comité Directivo de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C. y si dichos actos constan en escritura pública, derivados de la reunión de personas del dieciocho de febrero del 2024.

**QUINTO.-** Se tiene por sancionados a los CC. **Juan Ahuatzí Vaquero y Germán Ortiz Contreras**, para no poder participar en ninguna asamblea de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., ni ser propuestos a cargo alguno en los órganos directivos de la asociación, ni en la estructura administrativa de la misma, incluso a las personas que se ostenten como familiares y/o residentes del mismo domicilio de estos.

**SEXTO.-** Se tiene por sancionado al C. **Humberto Gil Gutiérrez**, con efectos de no poder ser representante de miembros de la asociación, ni poder participar en asambleas ni para postularse u ostentar cargo alguno de órgano directivo de la asociación, ni en la estructura administrativa de la misma, ni gozar de los beneficios de los servicios que proporciona la Casa Club.

**SÉPTIMO.-** Para el caso de **José García Procopio**, dado que ya ha sido sancionado anteriormente en Asamblea General de Asociados, con la consecuencia de no poder ser representante de miembros de la asociación, ni poder participar en asambleas ni para postularse u ostentar cargo alguno de órgano directivo de la asociación, ni en la estructura administrativa de la misma, se le sanciona con no tener derecho a los servicios que proporciona la casa club, para él, por el término de dos años.

Todas estas personas no podrán participar en ninguna Asamblea General de Asociados de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., ni ostentar ni ser propuestos a cargo alguno como órgano directivo ni de la estructura administrativa dentro de la asociación, ni emitir oficio, convocatoria o documento análogo a nombre de la Asociación de Vecinos Real Firenze A.C., ni ser representantes de asociados en Asamblea General de Asociados de esta asociación civil.

Se instruye al Comité Directivo a que inicie los procedimientos legales necesarios, para que se les cobre a estas personas los daños y perjuicios generados en contra de la asociación, por su actuación, al haber querido hacer pasar una reunión de personas como si fuera una asamblea general de asociados.

**QUINTO.-** El contenido de los presentes acuerdos entrarán en vigor al instante mismo de su aprobación.

Atentamente

María Rosalinda López Sánchez.- Presidenta del Comité Directivo  
Asociación de Vecinos Real Firenze A.C.- Rúbrica.[www.realfirenzeac.com.mx](http://www.realfirenzeac.com.mx)

158-B1-BIS.- 11 junio.